



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2015-MDM/A

Mala, 14 de enero del 2015

VISTO:

El Informe N° 003-2015-SG/MDM, en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, Decreto Supremo N° 043-203-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado y Decreto Supremo N° 072-203-PCM, que aprueba la Reglamentación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27806, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la acotada norma en su artículo 2° inciso 5) estipula el derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que: “la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar información, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano”, en ese orden de ideas resulta emitir la resolución de su propósito, designando al funcionario responsable de entregar la información correspondiente a la que alude la normatividad mencionada;

Que, en ese mismo contexto, el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MDM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala, dentro de las funciones de la Secretaria General en su artículo 36 Inciso k) el de atender y controlar las acciones relativas al procedimiento de acceso a la información institucional, así como el de entregar información para la actualización del portal de transparencia, conforme a la normatividad vigente.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal, se;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, a don Miguel Ángel Manco Balcázar, Secretario General, como funcionario responsable de brindar la información pública de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, en aplicación al Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los funcionarios y servidores públicos de esta Municipalidad faciliten la información que el responsable en mención les solicite en cumplimiento de la función encomendada, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento la presente Resolución a las Gerencia, Subgerencias y áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Mala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gubierrez
ALCALDE

